

CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y SOCIOS DE NEGOCIO

ICA Tenedora, sus subsidiarias, filiales y afiliadas, se apega a las Reglas de Conducta para combatir la extorsión y el soborno publicadas por la Cámara Internacional de Comercio, así como a su Política Antisoborno, ICA Tenedora se compromete en mantener las mejores prácticas, y promover el respeto a los principios generalmente aceptados en las áreas de derechos humanos, empleo, medio ambiente, antisoborno y anticorrupción.

En virtud de lo anterior, y sabiendo la responsabilidad del impacto que representan sus actividades en sus principales grupos de interés, en las regiones en las que se desempeña e incluso globalmente, ha formalizado dichos compromisos en su Código de Ética y Conducta en el Negocio, aplicable para todos sus colaboradores. Asimismo, por medio de este Código de Ética y Reglas de Conducta para Proveedores, Subcontratistas y Socios de Negocios "Código", ICA Tenedora pretende fomentar y fortalecer sus compromisos con todas las partes que se encuentran relacionadas estratégicamente en sus actividades.

Estamos convencidos de que el cumplimiento de este compromiso está directamente relacionado con el éxito de ICA Tenedora, por lo cual, esperamos que la adopción del mismo impacte de forma positiva a nuestra red mundial de proveedores, subcontratistas y socios así como todas las comunidades en las que trabajamos.

Esperamos que todos nuestros Proveedores, Subcontratistas y Socios de Negocios se comprometan con este Código, refuercen sus políticas e implementen las medidas que sean necesarias para cumplir con las reglas de conducta que contiene, cualquier incumplimiento a este Código podría limitar la posibilidad de realizar proyectos en conjunto. ICA Tenedora se reserva el derecho de verificar que las operaciones realizadas por cualquier Socio de Negocios cumplan con estas reglas.

Estas reglas podrían ser revisadas, modificadas y actualizadas periódicamente. La versión vigente de las mismas se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://www.ica.com.mx>. Para preguntas, comentarios, o apoyo con capacitación sobre nuestras reglas, favor de contactar a la Dirección de Procuración o al Oficial de cumplimiento de la Empresa (oficialdecumplimiento@ica.mx). Esperamos que todos nuestros Proveedores, Subcontratistas y Socios de Negocios se comprometan a cumplir los siguientes lineamientos:

I. **Seguridad, Salud y Medio Ambiente**

La salud y seguridad de nuestros colaboradores y todo el personal relacionado con nuestro trabajo es nuestra prioridad más importante. Asimismo cumplir con las normas ambientales nos ayudará a disminuir el impacto de nuestras operaciones en el medio ambiente. En virtud de lo anterior esperamos:

- Implementen prácticas de seguridad en el trabajo a fin de que se realice en un ambiente seguro y saludable para prevenir los accidentes, minimicen los riesgos a la salud, que se cumpla con las leyes vigentes en materia de seguridad y de salud en el trabajo, en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, proveedores y entorno local.
- Conduzcan sus operaciones de forma responsable para proteger el medio ambiente, de acuerdo con las leyes ambientales aplicables, y nuestros lineamientos ambientales.
- Se comprometan a que todos los productos y servicios entregados cumplan con los estándares y parámetros de calidad requeridos por la normatividad y especificaciones aplicables, incluyendo el cumplimiento de plazos de entrega.

II. Derechos Humanos y Prácticas Laborales

- Protejan y respeten los derechos humanos evitando cualquier tipo de complicidad en el abuso de los mismos.
- Traten con dignidad, respeto y justicia a todos sus trabajadores; y
- Conduzcan todas sus operaciones en una forma responsable, no discriminatoria, y de acuerdo aquellas disposiciones relacionadas con igualdad de oportunidades laborales, trabajo infantil, trabajo forzado u obligatorio, jornada laboral, sueldos y prestaciones, libertad de asociación, confidencialidad de la información y un ambiente libre de cualquier tipo de acoso.

III. Controles Financieros y de Operación

- Mantengan sus registros en los libros contables, financieros y legales de forma precisa, completa, verídica, oportuna, transparente y comprensible así como un sistema efectivo de controles internos;
- Crear, mantener y proveer de registros al negocio de acuerdo con la ley aplicable y los requerimientos contractuales;
- Conserve los registros preparados de forma precisa y completa, incluyendo registros de tiempos de trabajo y gastos;

IV. Conflictos de Interés, Regalos, Entretenimiento y Cortesías en el Negocio

ICA Tenedora reconoce que dar obsequios, ofrecer entretenimiento y brindar patrocinio son una parte legítima de los negocios en muchos países. Sin embargo, nuestros proveedores, subcontratistas y socios de negocio son responsables de seguir los siguientes lineamientos en materia de Regalos e Invitaciones.

No se encuentra prohibidas las invitaciones normales y apropiadas de o para terceros, sin embargo no se deberán dar o recibir ninguna invitación esperando beneficiarse de ella directa o indirectamente, o dando la impresión de que pudiera hacerlo.

Hay ciertas situaciones en materia de regalos o invitaciones que no son aceptables, por ejemplo:

- Que dé u ofrezca un pago, regalo o invitación con la expectativa o esperanza de recibir un beneficio o ventaja comercial o para recompensar un beneficio o ventaja competitiva ya obtenidos;
- Que acepte un pago, regalo o invitación de un Tercero si sabe o sospecha que se le ofrece o entrega con la expectativa de que ICA Tenedora, sus subsidiarias, filiales y afiliadas otorguen un beneficio a cambio;
- Que haga una contribución o donación a partidos políticos o individuos con el fin de asegurar influencia política o comercial en nombre de ICA Tenedora, sus subsidiarias, filiales y afiliadas.

Debe prestarse especial atención cuando se esté ofreciendo o recibiendo una invitación, cuidando que dicho contacto solamente ocurra si existen razones de negocio legítimas para el mismo, y dicha invitación no debe exceder lo que pudiera generalmente considerarse práctica estándar en el lugar en el que ocurra.

Las cortesías de negocio no se pueden ofrecer, entregar, aceptar si:

- Es ilegal bajo la ley aplicable o infrinja alguna regla o estándar de la organización receptora
- Es para o proviene de una organización con la que hay una relación comercial en ejecución.

- Puede influenciar una decisión de negocio
- Es dinero en efectivo, o equivalente como tarjetas de regalo, certificados, préstamos, acciones u opciones de acciones, etc.
- Es entretenimiento orientado a la sexualidad, ofensivo, de mal gusto o que de alguna manera vaya en contra del compromiso y el respeto mutuo.
- Puede ser interpretado como un soborno o una dádiva
- Pueda ser razonablemente interpretado como una recompensa por un trato preferencial real o aparente, o que crea una obligación a la otra parte. Los conflictos de interés pueden ser actuales, potenciales o percibidos.
- Es lujoso o extravagante
- Sucede de manera frecuente

Todos nuestros Proveedores, Subcontratistas y Socios de Negocios se comprometan a revelar cualquier conflicto de interés con la empresa para que, en su caso, se otorgue una previa autorización antes de cerrar cualquier operación de negocios. .

V. **Anticorrupción y soborno**

ICA Tenedora promueve una actitud de cero tolerancia al soborno y espera que nuestros Socios de negocio y sus agentes hagan lo mismo. Entendemos como soborno el dar o prometer dar, directa o indirectamente, algo de valor a alguien para influir en las acciones de una tercera parte. Los sobornos podrían incluir dinero, regalos, gastos de viaje, hospedaje, vacaciones, gastos, préstamos o productos debajo del precio de mercado, favores recíprocos, contribuciones políticas o caritativas, o cualquier consideración o beneficio directo o indirecto.

ICA Tenedora mantiene una política de cero tolerancia a la corrupción, entendemos por corrupción como las practicas relacionadas con malversación de fondos, desvío de recursos, abuso de funciones, enriquecimiento ilícito, colusión, tráfico de influencias, obstrucción de la justicia, entre otros, en el caso que cualquiera de nuestros Socios de Negocio o sus colaboradores cometa una violación a las Reglas para combatir la corrupción publicadas por la Cámara Internacional de Comercio (ICC) o a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción podrá conllevar a la terminación de nuestras relaciones de negocios así como reportar, en su caso, a las autoridades correspondientes.

VI. **Controles de Comercio**

- Conozcan y cumplan con los controles para exportación y leyes de competencia económica aplicables para el trabajo realizado.
- Nunca participen en actividades que representen una violación a las leyes aplicables de competencia económica u otro tipo de práctica restrictiva de comercio prohibida o penalizada bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes locales aplicables.

VII. **Prevención de Lavado de Dinero**

Esperamos que nuestros Socios de Negocio cumplan con las leyes aplicables que prohíben el lavado de dinero así como aquellas que requieren que se reporten los flujos de efectivo y otras operaciones inusuales.

VIII. **Recursos de la Compañía**

Los recursos de **ICA Tenedora** incluyen, activos, propiedad intelectual e información confidencial. Esperamos que nuestros Socios de Negocio:

- Salvaguarden los recursos que sean utilizados en la ejecución del trabajo, para que los mismos sean utilizados únicamente para propósitos legítimos del negocio y en protección de los intereses de ICA Tenedora;
- Respeten los derechos de propiedad intelectual incluidos sus procedimientos (know how) para realizar sus actividades, así como los salvaguarden de terceras partes en todo momento; y
- Mantengan, manejen y, en caso de que sea aplicable, procesen cualquier información confidencial internamente y sobre bases únicamente de utilidad, con el mayor cuidado y de acuerdo con la ley aplicable.

IX. **Competencia Justa**

Esperamos que nuestros proveedores, subcontratistas y Socios de Negocio:

- Compitan de forma honesta y justa;
- Cumplan con la legislación aplicable en materia de competencia y antimonopolios; y
- Se abstengan de realizar prácticas anticompetitivas, tales como fijar precios o manipular licitaciones.

X. **Trabajo con Gobierno**

Esperamos que nuestros Socios de Negocio que colaboran en proyectos en los que se encuentran inmersas entidades de gobierno cumplan con la legislación aplicable en materia de ética y de conducta.

XI. **Denuncias y reportes**

Nuestros Socios de Negocio y sus colaboradores deberán reportar inmediatamente cualquier tipo de conducta que contraponga los lineamientos de este documento, por medio de los siguientes medios:

(1) Línea anónima de denuncias: 001 800 1233312

(2) Correo: ica.denuncias@resguarda.com

(3) E-mail: www.resguarda.com/ICA

El sistema de denuncias es la forma en la que los colaboradores, proveedores, subcontratistas y cualquier tercero puede reportar hechos que se relacionen con conductas ilegales o contrarias al presente Código, y a la Política Antisoborno de la empresa.

En caso de ser necesario cualquier Socio de Negocio podrá ser requerido para colaborar en la investigación. La Política para el Planteamiento de Inquietudes, Línea de Denuncias e Investigaciones prohíbe cualquier tipo de represalia contra cualquier persona que haya reportado alguna conducta contraria al presente Código.

Aprobado por el Consejo de Administración de ICA TENEDORA el 1° de agosto de 2019.



RECONOCIMIENTO DE ACEPTACIÓN

Declaro que he recibido, leído cuidadosamente y comprendido el presente Código de Ética y Reglas de Conducta para Proveedores, Subcontratistas y Socios de Negocios manifestando en este acto la aceptación de todos sus términos y que mi conducta, debe, en todo momento, cumplir con el mismo, así como con cualquier otra política, lineamientos, manuales y procedimientos que ésta emita.

Nombre Representante Legal _____

Firma _____

Fecha _____